

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 5 de Mayo de 1956

Núm. 101

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Delegación Especial de León

Con fecha 14 de Marzo último, el Ilmo. Sr. Director General de Montes Caza y Pesca Fluvial, ha dispuesto lo siguiente:

Que en lo sucesivo y a partir del primer día hábil de pesca para salmonidos del año 1957, para practicar el deporte de la pesca, en los Cotos de Pesca Deportiva, dependientes del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o de la Dirección General del Turismo, de la especie salmon, todos los pescadores deberán estar en posesión de la licencia de clase especial, es decir de la de 250 pesetas, provista de los recargos ya establecidos.

León, 26 de Abril de 1956. — El Ingeniero, Jefe, José Derqui. 1916

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Confrontación del Proyecto

ANUNCIO

Por esta Dirección se ha señalado el día nueve (9) de Mayo próximo, para el comienzo de las operaciones para la confrontación sobre el terreno del proyecto de aprovechamiento de aguas de los ríos Valseco y Salentinos, en término de los Ayuntamientos de Páramo del Sil y Palacios de Sil, con destino a producción de energía eléctrica, cuya concesión tiene solicitada «Ideam, S. A.», advirtiendo que dicho proyecto fué sometido a información pública según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de León núm. 91, de 25 de Abril de 1955.

Lo que se hace público para conocimiento de los peticionarios y reclamantes, en cumplimiento y a los

efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Oviedo, 26 de Abril de 1956. — El Ingeniero Director, César Conti. 1928

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Anuncio sobre devolución de fianza definitiva depositada en garantía de las obras de construcción de 110 Viviendas Protegidas, para Agentes de la Renfe de León

Habiendo sido solicitado por el Contratista «Colomina G. Serrano, S. A.», la devolución de la fianza constituida por el citado Contratista en la Caja General de Depósitos, para responder de la realización de 110 Viviendas Protegidas, para Agentes de la Renfe en León, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 17 de Octubre de 1940, se anuncia en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas físicas o Jurídicas, tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido Contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Instituto Nacional de la Vivienda (Oviedo, González Besada núm. 1), o ante la Secretaría del Gobierno Civil en León, en el término de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 20 de Abril de 1956. — El Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, Carlos Bermejo Gordón. 1917

Entidades menores

Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil

Por el vecino de esta localidad, Ramón Otero Diez, se solicita de esta Junta Vecinal un trozo de terreno para edificar, al sitio denominado «La Vega de Arriba», conocido también con el nombre de «Parada», en una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados.

Lo que se hace público para que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días, ante esta Junta Vecinal.

Santa Cruz del Sil, a 24 de Abril de 1956. — El Presidente, Julio Alvarez.

1907

Núm. 480. — 49,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 94 de 1955 de la Secretaría del Sr. Rodríguez Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León tramitados entre partes, de la una, como demandante-apelante, D. José Vicioso Ulloa, mayor de edad, casado, marmolista y vecino de León, representado en esta instancia por el Procurador D. Pedro Sánchez Mer-

lo y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Aliqué, y de la otra, como demandados-apelados, D. Santos González Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de León, representado en esta instancia por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y dirigido por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, y don Manuel Díez González y D. Guillermo González Aller, mayores de edad, industrial y constructor respectivamente y vecinos de León, no personados en esta instancia, por lo que se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León con fecha veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia al demandante-apelante D. José Vicioso Ulloa.—Notifíquese esta sentencia al actor y al demandado personado en autos en la forma ordinaria, y en cuanto a los también demandados D. Manuel Díez González y D. Guillermo Fernández Aller, no personados en esta instancia, en la extraordinaria prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos treinta y tres, todos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera necesaria y siempre que no se solicite en forma en término de quinto día la notificación personal.—A su tiempo devuélvase el pleito original al Juzgado de procedencia con la correspondiente certificación y cartavorden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará también al Ministerio Fiscal y de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Vicente R. Redondo.—Agustín B. Puente.—Gregorio Díez-Canseco.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado.

1931 Núm. 481.—258,50 ptas.

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que

los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio:

Fiscal de Paz de Quintana y Congosto.

Juez de Paz sustituto de Roperuelos del Páramo.

Juez de Paz sustituto de Bercianos del Páramo.

Juez de Paz de Pobladora de Peñalayo García.

Valladolid, 30 de Abril de 1956.—El Secretario de G.^o, Federico de la Cruz.—V.^o B.^o: El Presidente, Cándido Conde. 1952

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 15 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en los autos incidentales, procedentes del Juzgado de 1.^a Instancia de Astorga, seguidos por D. Andrés y D.^a Teresa García García, casado y soltera, mayores de edad, labradores y vecinos de Banidodes, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con D.^a María de los Remedios Gutiérrez García y su esposo D. Luis Machado Alvarez, mayores de edad, labradores y vecinos de Banidodes, que han estado representados por el Procurador D. Santiago López Alonso y defendidos por el Letrado D. Félix Estévez, sobre exclusión de bienes del inventario de la testamentaria de D.^a Francisca García Fraile; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada contra la sentencia que en veintinueve de Enero del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada por el Juez de 1.^a Instancia de Astorga, en la demanda instada por D. Andrés y D.^a Teresa García García, contra D.^a María de los Remedios Gutiérrez García, asistida de su esposo D. Luis Machado Alvarez, estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos que deben ser excluidas del inventario confeccionado en jui-

cio de testamentaria por defunción de D.^a Francisca García Fraile, las fincas reseñadas con los números cuatro, cinco, seis, trece, veintidós, veintiséis y veintisiete de la relación de inmuebles, sin que proceda excluir las demás y a cuya declaración deben estar las partes. Sin hacer expresa imposición de las costas de primera instancia y sin pronunciamiento de las de esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandante y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Gregorio Díez Canseco.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado. 1954

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 6 de Madrid

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de esta capital en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. Esteban Romero, en representación de D. Antonio Gandarias Urquijo, contra D. Manuel Lorenzo Ponce, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

La mitad indivisa de una tierra a la Rugía, de 34 áreas y 4 centiáreas; linda: Este y Sur, Eugenio Martínez; Oeste, Bernabé Valbuena, y Norte, Carlos Antolínez.

La mitad indivisa de otra, al Camino de Santervás, de 21 áreas y 40 centiáreas; linda: Este, dicho camino; Sur, Isaias Guaza; Oeste, Gumersinda Núñez, y Norte, José Rojo.

La mitad indivisa de un solar en la calle de San Andrés, casco de Grajal de Campos, número 13, con corral que sale a la Ronda; linda: derecha, Miguel Gómez; izquierda, Eugenio Martínez, y espalda, Manuel Lorenzo.

La nuda propiedad de otra tierra a Santa Catalina, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda: Este, Florentino del Corral; Sur, Carlos Antolínez; Oeste, Francisco Aguilar, y Norte, camino.

Otra tierra a Santa Catalina, de 32 áreas y 10 centiáreas; linda: Este, Simón de Prado; Sur, Tomás Díez; Oeste y Norte, Carlos Antolínez.

La mitad proindiviso de otra, a

La Rodada, de 50 áreas y 80 centiáreas; linda: Este, senda de La Rodada; Sur, herederos de Alejo Bartolomé y de la Cofradía Sacramental de Galleguillos; Oeste, Manuel Felipe, y Norte, Cirilo Lozano.

La mitad proindivisa de otra, a La Carcabada, de 25 áreas y 67 centiáreas; linda: Este, Carcabada; Sur, camino de Villada; Oeste, Paulino Santos, y Norte, camino del Pago.

La mitad proindiviso de otra, a La Losa, de 25 áreas y 80 centiáreas; linda: Este y Norte, Andrés García; Sur, Pilar Godos, y Oeste, camino de Los Pradillos.

La mitad proindiviso de un majuelo, en los términos de Sahagún, Grajal y San Pedro de las Dueñas, al Montecillo, de 3 hectáreas y 85 áreas y 20 centiáreas; linda: Este, camino de Sahagún; Sur, Mauricio Felipe; Oeste, camino de La Peregrina, y Norte, Plácido de Godos y Antonio Benavides.

La mitad proindivisa de otra tierra, a la Gila, de 21 áreas y 40 centiáreas; linda: Este, Victorino de Francisco; Sur, Rodrigo Amores, Oeste, camino de Santervás, y Norte, Mariano Eras.

La mitad proindiviso de un majuelo, al Camino de Sahagún, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda: Este, Antonino Sánchez; Sur y Oeste, camino, y Norte, Mateo de Francisco.

La mitad proindiviso de otro, a la Culebrera, de 89 áreas y 88 centiáreas; linda: Este, Juan Gómez; Sur, Antonino Sánchez; Oeste, herederos de José Moncada, y Norte, Mariano Guaza.

La mitad proindiviso de otro, a la Zarzosa, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda: Este, camino; Sur, Hipólito Amorós; Oeste y Norte, herederos de Domingo de Godos.

La mitad proindiviso de otro, a La Vega, de 21 áreas y 40 centiáreas; linda: Este, Perfecto de Godos; Sur y Oeste, David Francisco, y Norte, camino.

La mitad proindiviso de otro, al mismo pago que el anterior, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda: Este, Gregorio Rodríguez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Luis Díaz Otazú, y Norte, el mismo.

La mitad proindiviso de otro, al Cantón, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda: Este, Timoteo García; Sur, camino; Oeste, Timoteo García, y Norte, un particular.

La mitad proindiviso de otro, a la Senda de Morate, de 31 áreas y 10 centiáreas; linda: Este, Fermín Espejo; Sur, Senda; Oeste, Joaquín Argüello, y Norte, Nicasio Santos.

La mitad proindivisa de una tierra, a la Gimena o Morate, de 32 áreas y 10 centiáreas; linda: Este, Nicolás Santos; Sur, Macario Encinas; Oeste, Juan Antolínez, y Norte, Reguera.

La mitad proindiviso de un majuelo, a Valdeharinas, de 64 áreas y

20 centiáreas; linda: Este, Julio Guerra; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Carlos Antolínez, y Norte, María Santos.

La mitad proindiviso de otro, a La Perva, de 85 áreas y 70 centiáreas; linda: Este, camino de Galleguillos; Sur, Elías Gutiérrez; Oeste, Senda del Pago y Patricio Godos, y Norte, este último.

La mitad proindivisa de una casa en la calle Mayor, casco Grajal de Campos, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral, pajar y bodega, en una extensión superficial aproximada de ciento setenta metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, casa y corral de D.^a María Santos y corral de Pedro Barrios; izquierda, Esteban Aguilar, y espalda, calle de la Tercia y casa de Desiderio Villalobos.

La mitad proindiviso de un corral en el casco Grajal, a La Ronda o camino Matadero, que sale al puente del Río Abajo, de 365 metros cuadrados; linda: por la derecha y frente, expresada Ronda; por la izquierda, corral de Eugenio Martínez, y espalda, herederos de Miguel Santos.

La nuda propiedad de otra, a La Rodera del Rebollar, de 77 áreas y 4 centiáreas; linda: Este, senda; Sur, Cristina Barrios y senda del Pago; Oeste, Petra Espeso, y Norte, senda del Rebollar.

La mitad proindiviso de un majuelo a Carrezambrana, de ocho cuartas; linda: Sur, Manuel Lorenzo; Este, viña del Estado; Este, Aurelia Pastor, y Norte, Mariano Ibáñez.

La mitad proindivisa de una casa, casco de Grajal, en la calle de San Andrés, número 16, compuesta de planta alta y baja, con cuadra, pajar, bodega y puertas accesorias que salen a la misma calle, de una superficie aproximada de 700 metros cuadrados; linda: por la derecha, herederos de Guadalupe de Godos; izquierda, los de Rueda, y espalda, calle del Arenal.

La nuda propiedad de una tierra, a la carretera de San Vicente, de 6 áreas y 42 centiáreas; linda: Este, Pascual Santos; Sur y Oeste, reguera, y Norte, herederos de Juliana Pombo.

La mitad proindivisa de una sexta parte de otra, a Campos de la Platera, de ocho fanegas y ocho celemines; linda: Norte, hija de Mariano Campillo; Sur, Ladislao Hernández; Oeste, camino de Santervás; Este, senda del pago.

Y la mitad proindivisa de otra, a Jaramillo; linda: Oeste, camino de los Pradillos, y Norte, camino del Calvario.

Dichas fincas radican en el término judicial de Sahagún (León).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de Junio próximo,

a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por segunda vez en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y la certificación de títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1913

Núm. 474.—624,25 ptas.

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a Leonides Gómez González, de 28 años de edad, casada, hija de Ignacio y Petra, natural de Villablino (León), vecina de esta Capital, Carretera de Zamora (Casa Joval), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en Avenida del Padre Isla núm. 11-1.º, a fin de constituirse en Prisión por el periodo de tiempo de 100 días, por no haber hecho efectiva la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente núm. 27.640, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan de la misma, procedan a dar seguidamente cuenta de su paradero a esta Fiscalía Provincial.

León, 17 de Abril de 1956.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

1874

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 144 de 1956, contra Mina Aurora IV, para hacer efectiva la cantidad de 4.499,80 pesetas, importe de Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por tér-

mino de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Dos toneladas de carril de mina usado, sita en la mina «Manolito», término de Santa Marina de Torre, valorado en doce mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Mayo y hora de las once y cuarenta y cinco de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—F. José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1964 Núm. 492.—118,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 236 de 1956, contra Herederos de Marcelino Suárez, para hacer efectiva la cantidad de quinientas pesetas, importe de la multa, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Seis toneladas de carbón menudo, sita en la plaza de la mina «Manolito» y en término de Santa Marina del Sil; valoradas en dos mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Mayo y hora de las 12,15 de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a veintisiete de Abril de mil novecientos cin-

cuenta y seis.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1965 Núm. 491.—118,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 222 de 1956, contra Herederos de Marcelino Suárez, para hacer efectiva la cantidad de 984,27 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Dos vagonetas de mina con rodaje de hierro y caja de madera en perfecto estado de funcionamiento; dichas vagonetas se encuentran en la mina «Pepita», sita en el paraje conocido por Navaleo, Ayuntamiento de Torre; valoradas en dos mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Mayo y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—F. José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1967 Núm. 498.—126,50 ptas.

Anuncios particulares

Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

EDICTO

Se convoca a Junta General al Pontón del Badillo, para el día 21 de los corrientes, a las tres de la tarde, en primera convocatoria y a las cin-

co en segunda, con el fin de subastar la limpia o monda de la Presa madre, desde el puerto del río hasta su desembocadura.

Al mismo tiempo se advierte a todos los regantes que para el día 30 tienen que quedar limpios todos los cauces que dan riego a otras fincas, bajo la multa que estable el artículo 18 del Reglamento.

Villaturiel, 3 de Mayo de 1956.—El Presidente, Ciriaco García.

1984 Núm. 482.—52,25 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa Villanueva»

Por medio del presente se convoca Junta general extraordinaria para el día 13 del próximo mes de Mayo, a las once horas, en el local del Sindicato, con el fin de hacer el nombramiento de un Vocal del Jurado de Riegos que represente a esta Comunidad en el Sindicato Central, así como el nombramiento de un suplente del mismo, y demás asuntos que presente el Sindicato.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Villanueva, 28 de Abril de 1956.—El Presidente, M. Fernández.

1985 Núm. 490.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes

«Presa Forera» de Llamas, Quintanilla y Carrizo

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta General extraordinaria para el 27 del actual, a las once horas, en el local del Sindicato en Quintanilla, con el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de un Vocal del Jurado de Riegos y su Suplente, para que representen a esta Comunidad en el Sindicato Central.

2.º Nombramiento de Vocales Suplentes del Sindicato de Riegos, de acuerdo con el artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

3.º Cuantos asuntos presente el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas. De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día, y para los mismos acuerdos, siendo válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo, 1 de Mayo de 1956.—El Presidente, Paulino Iglesias.

1986 Núm. 489.—79,75 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1956 —